UNIVERSIDAD NACIONAL de MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 25 de abril de 2025

VISTO la nota NO - 2025 - 37405 - SE-FP # UNMDP, obrante en el expediente EX - 2025 - 3640 - DME-FP # UNMDP, por la cual el Esp. Carlos Juan Romay, Secretario de Extensión y Transferencia de esta Facultad de Psicología, solicita la asignación de subsidios para los Grupos de Extensión Integrales de la Facultad de Psicología, que fueran aprobados por la Comisión Evaluadora en el marco de la Convocatoria 2025 para la presentación de Grupos de Extensión Integrales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Las Ordenanzas de Consejo Académico N° 724/24 y Nº 127/25, que aprueban la Convocatoria 2025 para la presentación de Grupos de Extensión Integrales de la Facultad de Psicología y autoriza el otorgamiento de subsidios por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000,00.-), destinados a: CUATRO (4) Grupos de Extensión Integrales por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($450.000,00.-) cada uno.

La nota por la cual la Secretaría de Extensión y Transferencia informa los datos de las cuentas bancarias en las que se deben transferir los montos correspondientes.

La Resolución de Rectorado 4548/21, que aprueba el Reglamento para la Rendición de Subsidios a Proyectos de Investigación y Extensión y su modificatoria.

Las Ordenanzas de Consejo Superior Nº 397/18 y Nº 354/22.

Los dictámenes de las Comisiones de Extensión y Transferencia y de Labor del Consejo Académico.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión Nº 067 de fecha 31 de marzo de 2025.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el otorgamiento, de un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($450.000,00.-) a los/as Directores/as y/o Responsables Financieras/os de los Grupos de Extensión Integrales de esta Unidad Académica aprobados en la Convocatoria 2025, según lo establecido por las Ordenanzas de Consejo Académico N° 724/24 y Nº 127/25, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lic. BUZZELLA, Paola Andrea (DNI Nº 24.988.284 – CUIL Nº 23-24988284-4) GRUPO DE EXTENSIÓN INTEGRAL denominado “DEL DICHO AL HECHO. COMPARTIENDO DISCURSOS Y PRÁCTICAS EN EL CAMINO HACIA LA INTEGRALIDAD”. Puntaje obtenido: 90,70 puntos.

- Dr. CINGOLANI, Juan Marcelo (DNI Nº 27.418.232 – CUIL Nº 20-27418232-7) GRUPO DE EXTENSIÓN INTEGRAL denominado “ADOLESCENCIAS Y SALUD”. Puntaje obtenido: 92,50 puntos.

- Lic. COLACCI, Romina Elizabeth (DNI Nº 22.007.881 – CUIL Nº 27-22007881-2) GRUPO DE EXTENSIÓN INTEGRAL denominado “EXTENSIÓN CRÍTICA: TRAMAS DE INTEGRALIDAD CON TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ETAPA 1: INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y LAZOS FAMILIARES: HACIENDO COMUNIDAD”. Puntaje obtenido: 97 puntos.

- Mg. PÉREZ Pedro Enrique (DNI Nº 17.086.477 – CUIL Nº 20-17086477-9) GRUPO DE EXTENSIÓN INTEGRAL denominado “DEVENIRES EN PSICOLOGÍA JURÍDICA: ESTUDIOS E INTERVENCIONES

CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESDE EL ÁMBITO”. Puntaje obtenido: 91,10 puntos.

ARTÍCULO 2º: Imputar presupuestariamente: Grupo Presupuestario 0001; Dependencia 29; Subdependencia 20 - Fuente 16; Inciso 5; Partida Principal 514; Finalidad 3; Función 34; Programa 48; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Obra 00.

ARTÍCULO 3º: Elevar a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 189

Firmado a través del Sistema Único Documental (SUDOCU) por:

Lic. Julieta Marcela FILIPPI VILLAR - Secretaria Académica

Lic. Juan Pablo ISSEL - Decano